PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de julio de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO Director Regional Cesar-SENA
OBJETO:	Mantenimiento y recarga de extintores, en once 11 sedes de la Regional Cesar del Sena, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país.

Para el desarrollo de la misión institucional el SENA Regional Cesar cuenta con diferentes instalaciones físicas en el departamento del Cesar, donde funcionan los Centros de Formación y sus respectivas subsedes, en las cuales se adelantan actividades de formación y de prestación de sus servicios a la comunidad en general. De igual forma, cuenta con bodegas destinadas al almacenamiento de los bienes adquiridos para la prestación de sus servicios y desarrollar su función administrativa.

En dichas instalaciones, consideradas de uso público, se atiende gran cantidad de servidores, usuarios de los servicios, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, se observa un alto volumen de personas en tránsito por todas las sedes. Conforme lo anterior y atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecidas en la Resolución 2400 de 1979, donde se establece que:

"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año".

Por lo anterior, se hace necesario destinar anualmente los recursos técnicos y financieros para garantizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en las

diferentes instalaciones a cargo de esta Regional y propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Regional.

En la actualidad se tienen ubicados 314 extintores, distribuidos en el Despacho Regional ubicado en Valledupar, las diferentes sedes del Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicadas en Valledupar (Tecnoparque, Centro de Desarrollo Vecinal), las sedes ubicadas en los municipios de la Jagua de Ibirico y Bosconia, y las sedes del Centro Agroempresarial ubicadas en Aguachica, Curumaní y San Alberto, a los cuales se les deben realizar sus respectivas recargas y mantenimientos, de tal manera que se puedan atender posibles emergencias, como también ejercer el control oportuno y efectivo ante un incidente de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información.

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es gran importante por lo que periódicamente deben ser revisados (verificar su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarse de que se encuentren en óptimas condiciones.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente y oportuna la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta que se debe dar estricta aplicación a las normas que establecen dichos mantenimiento y de esta manera la Entidad pueda contar con extintores en condiciones óptimas y como medida de prevención, que permitan atender en primera instancia, posibles conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad. Estos elementos de seguridad industrial serán ubicados en los sitios que se requieran de acuerdo con el análisis de riesgo realizado por el Líder de SST Regional, coadyuvando al fortalecimiento del Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSS-T) y a la implementación del Plan de Emergencia de la Regional Cesar.

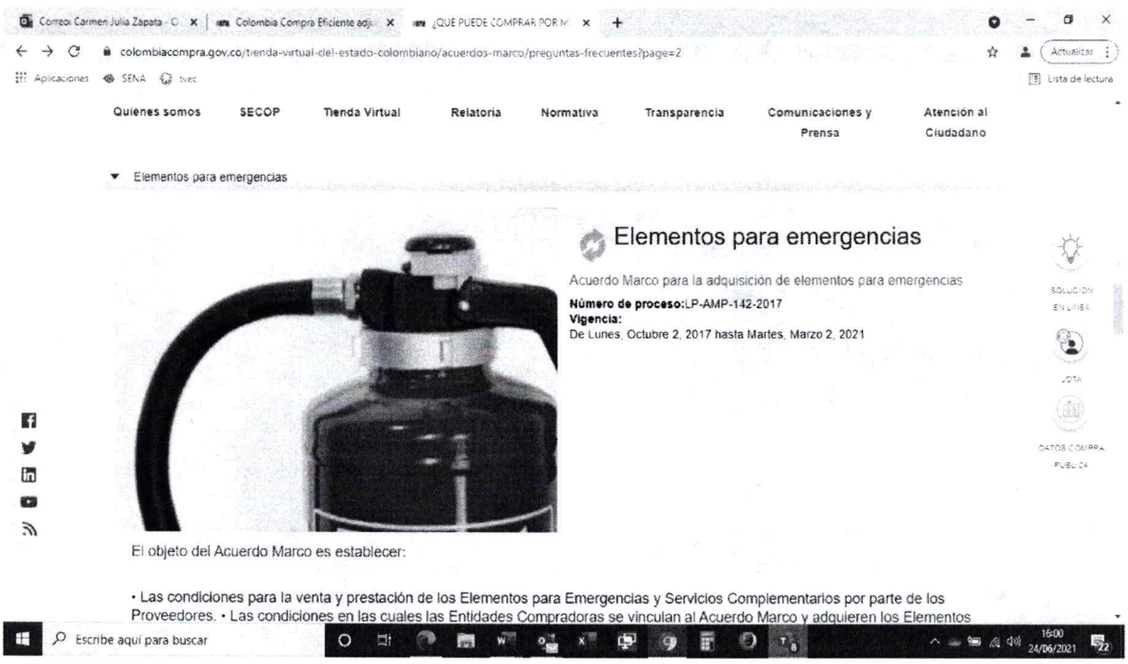
Que teniendo en cuenta que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado debe utilizar Acuerdos Marco de Precios, y las Entidades Estatales están obligadas a ello conforme a lo señalado en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Que, de igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, modifica las dos reglas fundamentales de los acuerdos marco mencionadas previamente:

(i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del Poder Público a la que pertenezcan, y

(ii) da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía.

Revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, se observa que no existe Acuerdo Marco vigente para la adquisición de elementos para emergencias ya que el ultimo identificado con el No. CCE-579-AMP-2017 expiro el 2 de marzo de 2021, lo cual indica que actualmente no existe AMP vigente, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el SENA debe cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo existentes en Colombia, es pertinente que se proceda con el presente proceso contractual, con el fin de continuar brindando protección, seguridad y bienestar a sus funcionarios y usuarios, para así prevenir riegos y lograr atender de una de manera efectiva las situaciones de emergencias por incendios, que podrían presentarse en las instalaciones de las diferentes sedes de la Regional del SENA en el departamento del Cesar.

3. Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86101600	20_191 MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN ONCE 11 SEDES DE LA REGIONAL CESAR DEL SENA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR LA JAGUA DE IBIRICO BOSCONIA CHIMICHAGUA CHIRIGUANÁ CURUMANÍ AGUACHICA Y SAN ALBERTO	40.000.000	Jesús Alberto Namen Chavarro	Cesar

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE

72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

6. OBJETO

Mantenimiento y recarga de extintores, en once (11) sedes de la Regional Cesar del Sena, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR- Fichas técnicas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA PENETRANTE DE 2,5 GALONES Extintores de Agua a Presión, inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión).	72101516	UNIDAD	57
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento d Despresurización del extintor ABC Polvo Quín Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Pc Químico Seco • Revisión física del extintor p detectar daños físicos, corrosión u obstruccio obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que instrucciones de operación estén presentes, legil y hacia el frente, cambio de los elementos que es en mal estado • Cambio de Anillos según respectivo año y color • Cambio de Etique (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Age extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha Vencimiento/Identificación de la empresa. postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponde agente extintor.	72101516	UNIDAD	19

3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento d Despresurización del extintor ABC Polvo Quín Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Pc Químico Seco • Revisión física del extintor p detectar daños físicos, corrosión u obstruccio obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que instrucciones de operación estén presentes, legil y hacia el frente, cambio de los elementos que es en mal estado • Cambio de Anillos según respectivo año y color • Cambio de Etique (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Age extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha Vencimiento/Identificación de la empresa. postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponde agente extintor.	72101516	UNIDAD	40
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento d Despresurización del extintor ABC Polvo Quín Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Pc Químico Seco • Revisión física del extintor p detectar daños físicos, corrosión u obstruccio obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que instrucciones de operación estén presentes, legil y hacia el frente, cambio de los elementos que es en mal estado • Cambio de Anillos según respectivo año y color • Cambio de Etique (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Age extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha Vencimiento/Identificación de la empresa. postura será frente al manómetro de presión Pintura de cilindros, el color debe corresponde agente extintor.	72101516	UNIDAD	87
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LIBRAS inspección, mantenimiento y prueba conductividad, mantenimiento de: • Revisión mantenimiento extintores CO2 • Revisión física extintor para detectar daños físicos, corrosió obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas verificar que las instrucciones de operación es presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado • Cambio Anillos según su respectivo año y color • Cambio Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha Vencimiento/Identificación de la empresa. postura será frente al manómetro de presión) • Ba y señalización para extintores de CO2 de 20L	72101516	UNIDAD	77
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o	72101516	UNIDAD	20

	boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión			
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150LB SATELITE Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Despresurización del extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión). * Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		UNIDAD	3
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 15LB Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Despresurización del extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión). * Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.		UNIDAD	4
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 50LB inspección, mantenimiento y prueba de conductividad, mantenimiento de: • Revisión y mantenimiento extintores CO2 • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión		UNIDAD	7

	u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión) • Bases y señalización para extintores de CO2 de 50L			

NOTA: El proveedor tiene que disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento, mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad procedió a la elaboración del estudio del sector, ***el cual se encuentra como anexo y hace parte integral del presente proceso de contratación.***

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 32.774.000)**, incluido el valor al valor agregado- IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación aplica el estudio de mercado y de sector, que se adjuntan como anexo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 32.774.000).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Mantenimiento y recarga de extintores, en once 11 sedes de la Regional Cesar del Sena, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto, es de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 32.774.000), INCLUIDO IVA**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**	**$39.896.401**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6021	2021-04-22		101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	NACION	TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS	$ 39.896.401

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Fue revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, se observa que no existe Acuerdo Marco vigente para la adquisición de elementos para emergencias ya que el ultimo identificado con el No. CCE-579-AMP-2017 expiro el 2 de marzo de 2021, lo cual indica que actualmente no existe AMP vigente, tal como se evidencia en la imagen establecida en el presente documento-numeral primero- Análisis de Conveniencia y en el análisis del sector.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- El proveedor tiene que disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
- Presentar la factura de cobro al momento de la terminación del objeto contractual.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Garantizar asistencia técnica con personal especializado idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento.

- Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Cumplir a cabalidad con el anexo técnico del estudio objeto de la contratación.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista se obliga a sostener los precios del servicio ofertado, dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- El transporte, cargue, descargue y entrega, requeridos para la prestación del servicio requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Entregar los extintores funcionando correctamente a la persona encargada de la supervisión del Contrato.
- Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, o saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
- Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a sus trabajadores.
- Reportar al SENA cualquier caso de contagio de Covid 19 que se llegase a presentar en algunos de las personas que se encuentren ejecutando el contrato o su familia, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
- Y las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto de contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
g. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
h. Designar al supervisor del contrato.
i. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
j. Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 con el fin de dar a conocer la información.
k. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
l. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
m. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL MANEJO DEL COVID 19

a) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores.
b) Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 777 del Ministerio de Salud Nacional; así como las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.
c) Presentar al SENA el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 a implementar durante la vigencia del contrato.
d) Reportar al SENA cualquier caso de contagio de Covid 19, que se llegase a presentar en algunos de las personas que se encuentren ejecutando el contrato o su familia, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
e) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente los relacionados con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual.
f) Disponer de recurso humano calificado y maquinaria.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponde al Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que la prestación de servicios se llevara a cabo en once 11 sedes de la del SENA-Regional Cesar, ubicadas en los Municipios de Valledupar, la Jagua de Ibirico, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Aguachica y San Alberto. Los extintores deberán instalarse en cada una de las sedes donde serán recogidos por el proveedor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará al contratista en pagos parciales contra entrega a satisfacción de los mantenimientos requeridos certificado por el supervisor del contrato.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	El SENA pagará al contratista en un pago único, contra recibo a satisfacción de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato.
Otra forma de Pago:	N/A	

El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**RESPONSABLE**	**%**
RETEFUENTE	DECLARANTE	4
	NO DECLARANTE	6
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0.5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario de la planta global del Sena Regional Cesar, que cuente con la idoneidad suficiente, para fungir como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y en la guía de administración del parque automotor del SENA vigente, en la plataforma compromiso.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación en el presente proceso se realizará de forma total; es decir sobre todos los Items al proponente adjudicatario.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, naturales, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Dirección Regional – Cesar, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá soportar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia suficiente para la satisfacción de la necesidad plasmada por la Entidad. En ese sentido, se deberán evaluar y verificar los siguientes requisitos mínimos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (según formato de la entidad)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato establecido por la entidad y que se publicará en la plataforma,** el cual deberá ser firmado por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente, como lo indica esta entidad, **generará el rechazo de la oferta.**

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación, podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y además demuestre su capacidad jurídica.

Corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del proponente y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Tratándose de Personas Jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

Si el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será NO HABILITADO para continuar dentro del proceso

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales o cualquiera en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; además que todos y cada uno de los conformantes deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más; sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil; según el caso
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado o de la persona natural
- Poder para actuar en el proceso, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil; según el caso.
- Documento que acredite la conformación del proponente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural
- Rut del proponente

Tratándose de personas naturales, deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

A. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con **fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso**, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

- El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta
- En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.
- De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 **año más**, contado a partir de su suscripción
- La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la **vigencia 2021**, al momento de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.
- El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá cumplir el requisito de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de servicios o trabajos contratados por el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

B. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los

representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en la invitación pública. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse las siguientes condiciones:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el SENA las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

D. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal y servicios complementarios (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

Para personas naturales:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Para personas jurídicas

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta. (El Revisor Fiscal debe anexar copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva)

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia del documento de identidad, certificado de

antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador.

E. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

F. CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, éste registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 dias. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.

H. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.

I. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

K. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años

I.PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

J. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

17.1.1 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación del contrato y/o copia del acta de liquidación de mismo. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato (obligatoria) y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación. La Oferta Técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos Indicados en el presente documento y en la presente Invitación. No se aceptan ofertadas parciales, condicionadas, ni alternativas; por consiguiente, la adjudicación se hará

	por el total de los bienes o servicios descritos en el anexo técnico de la Invitación pública o modificada a través de adenda.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 del presente documento, así como a lo que de ello se refiera en el anexo a la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

17.1.3 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Entrega de Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.	Resolución 312 de 2019 Ministerio de Trabajo. Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo. Título IV. Capítulo VI.	Autoevaluación de estándares mínimos. Certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL.	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, éste debe presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.	Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 6 Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 Norma Técnica NFPA 10 NTC 3808	Informe con el manejo de los residuos generados	Contractual

Exigir que el futuro proveedor cumpla con: Los extintores no podrán contener sustancias agotadoras de la capa de ozono HCFC-123.	Ley 29 de 1992. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono" artículos 2 y 4 Resolución 1652 de 2007. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. artículos 2 y 3 Resolución 171 de 2013, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículo 3	Ficha técnica de los extintores	Precontractual
Demostrar competencias en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores contraincendios.	NFPA 10	Certificado de capacitación y entrenamiento en mantenimiento y recarga de extintores del personal asignado al proceso.	Precontractual
Garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Titulo J Reglamento de Construcciones Sismoresistentes – NSR 10 en el que se indica en el Título J Requisito de Protección contra Incendios en Edificaciones que permitan garantizar la correcta instalación de extintores en cuanto al tipo y cantidad de acorde a cada área.	Ley 400 de 1997	Certificado de capacitación en inspecciones de seguridad o inspector de seguridad.	Precontractual
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Decreto 539 de 2020 – Presidencia de la República. Circular 001 de abril de 2020 – Ministerio de Salud. Resolución 777 de 2021	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	CONTRACTUAL

NOTA 1:

- El proveedor tiene que disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.

- Se aclara que de acuerdo con la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como *Solkaflam;* no se aceptará este tipo de agente extintor por parte de los proveedores.

- Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

- El oferente deberá presentar dentro de la propuesta, el cumplimiento de un proceso productivo para el mantenimiento y recarga de extintores que permita demostrar que:

- Que cuenta con la maquinaria, equipos, herramientas y elementos para prestar los servicios.
- Que posee los inventarios de materia prima e insumos necesarios o certificaciones de proveedores que permitan garantizar la prestación de los servicios.
- Que cumple con las normas de seguridad en cuanto a la protección y seguridad dentro del desempeño de las actividades productiva.

NOTA 2.: El cumplimiento de los requisitos técnicos señalados anteriormente, deberán ser evidenciados, mediante certificaciones y registros dentro de la oferta y podrán ser constatados a través de visita técnica, por parte del responsable de la entidad contratante.

Valores Agregados:

Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proponente que en el proceso contractual cumpla con:
Identificación de extintores, capacitaciones en prevención de incendios y manejo de extintores, asesorías técnicas durante la ejecución del contrato en: inspecciones de seguridad, redes contra incendios, ubicación de extintores, señalización de seguridad y sistemas de alarmas.

INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o certificación de la ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

17.1.4 REQUISITOS ECONOMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación.

2. El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.

4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no

podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.

5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma adicional alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6. El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.

7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.

10. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

11. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

13. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA.

Se sugiere el siguiente formato:

Ítem	Descripción Detallada	Código UNSPSC	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA	Valor Total + IVA

20. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en la invitación pública, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de

presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual. Los riesgos de esta contratación radican en el incumplimiento de los mantenimientos, así como el suministro e instalación de repuestos originales y de buena calidad.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Clase	General	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio	Ambiental
Descripción	Ofertas artificialmente bajas	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros establecidos en el objeto contractual.	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos	Suspensión de los servicios públicos	Accidente de trabajo durante la prestación del servicio	Daño de los equipos entregados en arriendo	Que no se realicen las reparaciones locativas al inmueble distintas del deterioro normal	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos para desarrollar el objeto contractual.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se pueda cumplir compromisos contractuales	Incumplimiento de la obligación contractual	No cumplimiento de las condiciones de capacidad financiera y organizacional para participar en	Paralización en la prestación del servicio	Retraso en la ejecución de las actividades	Paralización en la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Parálisis en la ejecución del contrato	Romper la correlación de obligaciones entre las partes,	Romper la correlación de obligaciones entre las partes

			el proceso de selección						desatar desequilibrio contractual	
Probabilidad	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable	3 Posible	1 Raro	3 Posible	1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro
Impacto	2 Menor	4 Mayor	2 Menor	3 Moderado	3 Moderado	3 Moderado	2 Menor	5	2 Menor	2 Menor
Valoración	4	7	4	6	4	6	3	6	3	3
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y calidad	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	Establecer un plan de contingencia para la prestación del servicio	El contratista debe constituir garantías de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones sociales. Además, deberá garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato. En el evento de su ocurrencia deberá garantizar la prestación del servicio	Establecer un plan de contingencia para la prestación del servicio	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumo y/o repuestos para ejecutar el objeto contractual.	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual	Revisión normas ambientales

						so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento					
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro
	Impacto	1 Insignificante	3 Moderado	2 Menor	2 Menor	1 Insignificante	2 Menor	1 Insignificante	3 Moderado	1 Insignificante	1 Insignificante
	Valoración	3	5	4	4	3	4	2	4	2	2
	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad estatal	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa contratación	desde el inicio de la ejecución contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas precontractual	Desde que se evidencia la causal de suspensión	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se evidencia la causal	Desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta que termine la etapa de selección	Hasta la liquidación del contrato	Etapa selección del contratista	Hasta tanto se conjure la situación que generó la suspensión	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Hasta tanto se conjure la generó	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Monitoreo y revisión	**Cómo se realiza el monitoreo**	A través del área de gestión contractual	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Hasta la aceptación de la oferta	Permanente por el supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	Supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual	A través del área de gestión contractual
	Periodicidad	Por evento	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanente durante la etapa precontractual	Permanente por el supervisor	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Una vez advertida la situación elaborar plan de contingencia para no afectar el cumplimiento obligaciones contractuales	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertido el cambio normativo

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

1. **ACUERDOS COMERCIALES:**
 No aplica

2. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra				**X**

	SI:		**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecidas en la Resolución 2400 de 1979, donde se establece que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año".

Se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Decreto 1076 de 2015, Decreto reglamentario del Sector ambiental, por medio del cual se compila la normatividad ambiental vigente en Colombia.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Entrega de Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.	Resolución 312 de 2019 Ministerio de Trabajo. Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo. Título IV. Capítulo VI.	Autoevaluación de estándares mínimos. Certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL.	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, éste debe	Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 6 Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 Norma Técnica NFPA 10	Informe con el manejo de los residuos generados	Contractual

presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.	NTC 3808		
Exigir que el futuro proveedor cumpla con: Los extintores no podrán contener sustancias agotadoras de la capa de ozono HCFC-123.	Ley 29 de 1992. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono" artículos 2 y 4 Resolución 1652 de 2007. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. artículos 2 y 3 Resolución 171 de 2013, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículo 3	Ficha técnica de los extintores	Precontractual
Demostrar competencias en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores contraincendios.	NFPA 10	Certificado de capacitación y entrenamiento en mantenimiento y recarga de extintores del personal asignado al proceso.	Precontractual
Garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Titulo J Reglamento de Construcciones Sismoresistentes – NSR 10 en el que se indica en el Título J Requisito de Protección contra Incendios en Edificaciones que permitan garantizar la correcta instalación de extintores en cuanto al tipo y cantidad de acorde a cada área.	Ley 400 de 1997	Certificado de capacitación en inspecciones de seguridad o inspector de seguridad.	Precontractual
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Decreto 539 de 2020 – Presidencia de la República. Circular 001 de abril de 2020 – Ministerio de Salud. Resolución 777 de 2021	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	CONTRACTUAL

NOTA 1.:

- El proveedor tiene que disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.

- Se aclara que de acuerdo con la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como *Solkaflam;* no se aceptará este tipo de agente extintor por parte de los proveedores.
- Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

- El oferente deberá presentar dentro de la propuesta, el cumplimiento de un proceso productivo para el mantenimiento y recarga de extintores que permita demostrar que:

- Que cuenta con la maquinaria, equipos, herramientas y elementos para prestar los servicios.
- Que posee los inventarios de materia prima e insumos necesarios o certificaciones de proveedores que permitan garantizar la prestación de los servicios.

Que cumple con las normas de seguridad en cuanto a la protección y seguridad dentro del desempeño de las actividades productiva.

NOTA 2.: El cumplimiento de los requisitos técnicos señalados anteriormente, deberán ser evidenciados, mediante certificaciones y registros dentro de la oferta y podrán ser constatados a través de visita técnica, por parte del responsable de la entidad contratante.

Valores Agregados:

Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proponente que en el proceso contractual cumpla con:
Identificación de extintores, capacitaciones en prevención de incendios y manejo de extintores, asesorías técnicas durante la ejecución del contrato en: inspecciones de seguridad, redes contra incendios, ubicación de extintores, señalización de seguridad y sistemas de alarmas.

INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o certificación de la ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

4. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

 NO APLICA

5. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

 NO APLICA

- **ANEXOS**

- PAA
- Estudio del mercado
- CDP
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo de la invitación
- Anexo formato de Pacto de Transparencia
- Formato Carta de presentación de la Oferta.
- Formato certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la persona jurídica o natural. (ver cada uno)
- Formato de certificado de implementación de SST.

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director Regional

Proyectó parte jurídica: Yuritza Amaya Perez- Asesora Jurídica del Despacho
Reviso área SST y Ambiental: Cesar González Armenta, Líder SST Regional
Revisó área Jurídica: Adaulfo Calderón Pacheco, Profesional G01
Vo.Bo: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto